



SUTTP

Comunicado N° 318

Lima, MARTES 8 de SETIEMBRE de 2026

FEAM: LA DEFENSA DE LOS DERECHOS CONTINÚA INFORMACIÓN PARA LOS COMPAÑEROS TELEFÓNICOS DE BASE

El **SUTTP informa** a todas las compañeras y compañeros que continúa realizando un seguimiento permanente al proceso judicial relacionado con el **FEAM**, manteniéndose atento a cada resolución y actuación que pueda afectar los derechos de los trabajadores y extrabajadores telefónicos.

De acuerdo con el **Informativo N.° 003-2026**, el **6.° Juzgado de Trabajo Transitorio de Lima** emitió la **Resolución N.° 41**, mediante la cual se adoptan decisiones importantes respecto a la información y documentación vinculada a los aportantes del FEAM.

UN ASPECTO JURÍDICO IMPORTANTE

La resolución recoge el criterio establecido por la **Corte Suprema en la Casación N.° 36773-2023, La Libertad**, según el cual el plazo administrativo para conservar documentación no puede utilizarse como argumento para impedir la actuación de pruebas dentro de un proceso judicial laboral.

Esto resulta relevante para la defensa de los derechos de los trabajadores, pues las partes tienen el deber de colaborar con la justicia y proporcionar la información que sea requerida durante el proceso.

EL PROCESO CONTINÚA

Es importante precisar que la **Resolución N.° 41** **no constituye una sentencia definitiva sobre el fondo del FEAM**.

Asimismo, la apelación presentada no significa que el proceso se haya detenido, pues fue concedida **sin efecto suspensivo** y con calidad de diferida. El proceso continúa su trámite y se ha programado la continuación de la audiencia de juzgamiento para el **25 de marzo de 2027**.

EL SUTTP NO BAJA LA GUARDIA

Compañeros, frente a rumores o interpretaciones equivocadas, debemos tener claro que el **SUTTP** continúa vigilante y atento al desarrollo del proceso del FEAM.

Nuestra organización sindical seguirá realizando el seguimiento jurídico correspondiente, informando a la base sobre las decisiones importantes y evaluando las acciones legales y sindicales que correspondan.

El FEAM involucra derechos económicos de trabajadores y extrabajadores telefónicos y, por ello, no puede quedar en el olvido.

FEAM: NI OLVIDO NI SILENCIO.

¡LA UNIDAD ES NUESTRA FORTALEZA!

Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú
Av. Uruguay 335, Lima 1, celular: 950 008 200 web: www.suttp.org.pe